

ACTA N° 4/85

Fecha: 9 de abril de 1985

Cuenta del Secretario de Legislación

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley de ascenso, por gracia, del Mayor de Ejército del Servicio Religioso, don Osvaldo Infante Díaz.

Calificación: Cuarta Comisión, trámite ordinario, con difusión.

2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley del Ministerio de Justicia que modifica el D.F.L. N° 1.791, de 1979, que se refiere al Estatuto del Personal de Gendarmería de Chile.

Calificación: Segunda Comisión, trámite ordinario, con difusión.

3. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que deroga artículos que indica de la ley N° 15.386, suprimiéndose el Fondo de Revalorización de Pensiones, el Fondo Especial a que se refiere el artículo 11 bis de dicho cuerpo legal y la Comisión Revalorizadora de Pensiones.

Calificación: Segunda Comisión, trámite ordinario, con difusión.

4. Oficio del Secretario del Senado: dice relación con distribución de los gastos en el edificio, según informe del Departamento de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; y recursos de los diferentes Servicios que operan en dicho edificio.

Se acuerda oficiar al Ministro de Hacienda sobre el particular.

Cuenta del Secretario de la Junta

1. Oficio del General señor Matthei: informa de su ausencia del país desde el 15 al 26 de abril de 1985, lapso en el cual será subrogado por el General de Aviación, don Carlos Desgroux Camus.
2. Carta del señor Contralor General de la República solicitando audiencia a la H. Junta para presentar informe de la Gestión Financiera del Sector Público correspondiente a 1984.

Se acuerda darle audiencia para el martes 16, a las 16.00 horas.

TABLA

1. Proyecto de ley que reorganiza Superintendencia de Servicios Eléctricos y de Gas.

--Se aprueba.

---o0o---

A C T A N ° 4 / 85

--En Santiago de Chile, a nueve días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros y Teniente General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Nelson Robledo Romero.

--Asisten, además, los señores: Modesto Collados Nuñez, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción; Alberto Cardemil Herrera, Subsecretario del Interior; Coronel de Ejército Manuel Concha Martínez, Subsecretario de Hacienda; Juan Ignacio García Rodríguez, Asesor Jurídico del Ministerio del Interior; General Inspector de Carabineros Néstor Barba Valdés, Jefe del Gabinete de Carabineros; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe del Gabinete Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe del Gabinete de la Armada; Coronel de Ejército Richard Quaas Bornscheuer, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Tte. Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Tte. General Benavides; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (A)

Francisco Sanz Soto, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; Capitán de Ejército Luis Hernán Torres Aguirre, Oficial Jefe de Sala de la H. Junta de Gobierno; Teniente Primero (JT) José Manuel Massa Barros, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Jorge Silva Rojas y Patricio Baltra Sandoval, Jefe de Relaciones Públicas y Asesor Jurídico, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno y Pilar Piracés Ayora, integrante de la Primera Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la Sesión.

Ofrezco la palabra.

Cuenta.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Secretario de Legislación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Excma. Junta, tengo tres Mensajes sin urgencia. El primero dice relación con el ascenso, por gracia, del Mayor de Ejército del Servicio Religioso don Rafael Osvaldo Infante Díaz.

Se señalen en el Mensaje y en el informe técnico, tanto los méritos del Capellán, cuanto la circunstancia de que sólo le faltan dos años para poder ascender.

Como Secretario de Legislación no me corresponde hacer el panegírico de la persona objeto de la gracia. Sólo

quiero decir que se trata del Padre Osvaldo Infante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión.

Ofrezco la palabra.

¿Qué urgencia tiene?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No tiene urgencia, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Simple urgencia?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Ordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ordinario.

¿Viene con el carácter de reservado?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No, señor, no viene con reserva, porque no es planta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Difusión?

¿Conforme?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Con difusión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo proyecto es una iniciativa del Ministerio de Justicia y persigue dos propósitos. Primero, permitir que se pueda eximir al personal de Gendarmería de cumplir con los requisitos de estudios hasta por dos veces en la carrera, para el ascenso. Hoy día se puede sólo una vez.

Y luego, facultar que se le pueda dispensar del requisito de tiempo mínimo en el grado para ascender.

Se señalan en los antecedentes razones que surgen para la iniciativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Segunda Comisión, ordinario y con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último Mensaje está contenido en el boletín N° 614-13.

Hasta la dictación del decreto ley N° 2.448 hubo

necesidad de crear distintos fondos en materia de pensiones, porque no había norma alguna que resguardara la revalorización monetaria que surgía como consecuencia del proceso inflacionario.

Por eso, leyes anteriores a este Gobierno crearon el Fondo de Revalorización de Pensiones, el Fondo Especial de Pensiones de los Periodistas, el Fondo de Revalorización de Pensiones de la Dirección de Previsión de Carabineros y el Fondo de Asistencia Social del Servicio de Seguro Social.

La dictación del decreto ley N° 2.448, que dispuso un sistema general y automático de revalorización de pensiones, hace innecesarios estos fondos y, por eso, este proyecto propone derogarlos y establecer que las pensiones y sus reajustes sean pagados directamente por las respectivas Cajas de Previsión con cargo a sus recursos previsionales.

Este es el proyecto, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Viene del Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Hacienda también debería tomar parte en esto.

Segunda Comisión, por ser del Ministerio del Trabajo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- ¿Hacienda?

El señor GENERAL MENDOZA.- Segunda Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Segunda Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo creo que sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hacienda forma parte de esto, porque nosotros tenemos el caso particular de la revalorización de pensiones nuestras donde hay más de ochocientos millones en la CAPREDENA, en este momento, que no están destinados y con los cuales el Ministerio de Hacienda está disponiendo que paguen los reajustes de las pensiones y no son para eso.

Segunda Comisión.

¿Ordinario o simple urgencia?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No viene con urgencia. No se señala el motivo de su urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ordinario, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Dentro de los oficios de la Cuenta, hay una información del Secretario del Senado que dice relación con dos aspectos. Primero, la distribución de los gastos en el edificio del Senado, que se hizo por el Departamento de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Señala que al edificio mismo le corresponden 36 millones de pesos; al Consejo de Estado, 2 millones 700 mil pesos; al Tribunal Constitucional, 1 millón 800 mil pesos; a la Comisión de Estudios de las Leyes Orgánicas y al Registro Electoral, 1 millón 350 mil pesos y 3 millones 150 mil pesos, respectivamente, lo que suma los 45 millones de pesos de los que yo había dado cuenta en su oportunidad a la Excma. Junta.

La segunda información se refiere al hecho de que ninguno de estos Servicios tiene recursos y uno de ellos, el último, la Comisión de Estudios de las Leyes Orgánicas, tampoco tiene ni siquiera fondos ni presupuesto, por lo cual, a mi juicio, pudiera ser de interés poner esto en conocimiento del Ministro de Hacienda, como se ha estado haciendo hasta la fecha, en el predicamento de que incorpore los fondos necesarios para hacer estas reparaciones que son tan urgentes por el problema que hay en la Biblioteca.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

En buenas cuentas, no se ha resuelto nada todavía y hay que solucionar el problema de la Biblioteca.

Estimo que hay que darle cuenta al Ministro de Hacienda para que ponga los fondos a disposición del Senado. No corresponde otra cosa.

¿Conforme?

En realidad, somos nosotros los que la estamos usando.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El Secretario de la Junta tiene Cuenta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi Almirante, H. Junta, por oficio ordinario N° 7-1, de fecha 4 de abril de 1985, el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, General del Aire don Fernando Matthei Aubel, Presidente de la Segunda Comisión Legislativa, comunica a la H. Junta de Gobierno que deberá ausentarse del país desde el 15 al 26 de abril próximo, ambas fechas inclusive.

Durante este período será subrogado, tanto en sus funciones legislativas como en la Comandancia en Jefe, por el señor General de Aviación, don Carlos Desgroux Camus.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

No hay inconveniente.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- El segundo documento se refiere a una carta de fecha 1° de abril de 1985, en que el señor Contralor General de la República solicita una audiencia a la H. Junta de Gobierno con el objeto de dar a conocer el Informe de la Gestión Financiera del Sector Público correspondiente al año 1984, preparado por la División de Contabilidad de ese Organismo Contralor, en conformidad a lo establecido en el artículo 142 de la ley N° 10.336.

Como información adicional, esta exposición durará aproximadamente treinta minutos, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se le podría dar audiencia para el próximo martes, a las 15.30 horas.

¿Habría inconveniente?

¿A las 16.00 horas?

Entonces, el próximo martes 16, a las 16.00 horas.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es todo, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Si nadie hace uso de la palabra, pasamos a la Tabla.

TABLA

1.- PROYECTO DE LEY QUE REORGANIZA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS ELECTRICOS Y DE GAS (BOLETIN 457-03).

El señor ALMIRANTE MERINO.- En Tabla tenemos solamente un proyecto de ley --boletín 457-03-- que reorganiza la Superintendencia de Servicios Eléctricos y de Gas. Se iba a tratar en la sesión pasada, pero hubo que retirarlo de Tabla por haber llegado una indicación del Ejecutivo.

Tiene la palabra la señora informante.

La señora PILAR PIRACES, RELATORA.- Este proyecto se estudió en Comisión Conjunta bajo la presidencia del señor Almirante y tiene por objeto reorganizar la Superintendencia de Servicios Eléctricos y de Gas para constituir un organismo funcionalmente descentralizado, con el fin de dotar al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de una entidad idónea para ejercer las funciones de carácter técnico que, en materia de petróleo, de combustibles derivados de éste, de gas natural, gas licuado y de electricidad, entregaran a esa Secretaría de Estado los decretos con fuerza de ley N° 1, de 1978, y N° 2, de 1982, respectivamente.

Con este propósito se ha propuesto la iniciativa legal en informe, para que dicho Ministerio conserve en tales materias solamente las atribuciones que le corresponden como Secretaría de Estado, que son de carácter normativo.

Con fecha 11 de diciembre de 1984, el Ejecutivo envió una indicación relativa a la planta de esta Superintendencia y, como manifestó el señor Almirante, en la sesión legislativa de 19 de marzo pasado se dio cuenta de otras indicaciones consistentes en las siguientes materias:

En primer lugar, traspasar las atribuciones que se habían conferido a la División Técnica de Electricidad y de Gas, en materia de gas y, para tal fin, se hacen las adecuaciones formales suprimiendo la expresión "y de gas" en todo lo concerniente a esta División.

En segundo término, en el Título referente a la planta y al patrimonio se consigna un artículo que somete al personal de la Superintendencia a las normas del Estatuto Administrativo y a las del decreto ley 249, sobre su régimen de remuneraciones, y se le entrega también la asignación proporcional establecida en el artículo 36 del decreto ley 3.551.

Por último, otra indicación remitida por el Ejecutivo sugiere incluir una norma de equivalencia de los actuales cargos de la planta vigente con la que se crea, para que no se produzca vacancia, puesto que las denominaciones no son las mismas.

La Comisión Conjunta tomó nota de tales indicaciones y las acogió en el texto que hoy se eleva a consideración de VV. SS.

El proyecto consta de seis Títulos, el primero de los cuales legisla sobre la naturaleza, objeto y funciones de la Superintendencia.

En el artículo 1° la crea como un servicio funcionalmente descentralizado cuyo nexa con el Ejecutivo será el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y cuyo domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las oficinas que el Superintendente pueda establecer en otras Regiones del país.

En el artículo 2° formula los grandes objetivos de la Superintendencia, cuales son fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y técnicas en materia de combustibles y de electricidad, y en el artículo 3° describe específicamente las atribuciones que tendrá la Superintendencia para cumplir dichos objetivos.

El Título II contiene la organización de dicho Servicio. Se determina que el Superintendente será el jefe superior de él; que tendrá su representación legal, judicial y extrajudicial, y que será nombrado por el Presidente de la República y de su exclusiva confianza.

La Superintendencia se compondrá de tres Divisiones: una Técnica de Combustibles, una Técnica de Electricidad y otra de Administración y Finanzas.

Señala, asimismo, que el Superintendente contará con diversas asesorías, cuales son la Asesoría Jurídica, la Auditoría y la Oficina de Coordinación de las oficinas regionales. Establece también una Secretaría General.

También en el mencionado Título se consignan las facultades del Superintendente, que consisten en planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la Superintendencia, en lo principal. Asimismo, detalla las funciones y atribuciones de los otros estamentos.

En el Título III se fija la planta del organismo en 158 cargos y se establece la composición de su patrimonio. En un precepto transitorio se dispone que, para el año 1985, la planta tendrá el mismo número de cargos que posee actualmente y que es de 132.

El Título IV se refiere a las sanciones y al procedimiento que se puede seguir en materia de reclamos contra las resoluciones de la Superintendencia que causen agravio a la persona reclamante. Al mismo tiempo, estatuye que las multas serán a beneficio fiscal y especifica la forma de notificar y otras reglas de procedimiento.

En el Título V, atinente a Disposiciones Generales, preceptúa que la Superintendencia será la continuadora legal de la actual Superintendencia de Servicios Eléctricos y de Gas y que todas las referencias que se hagan a la Superintendencia actual y al Superintendente en ejercicio deben entenderse hechas a la entidad que se crea y al Superintendente de ella.

Somete, como ha sido habitual, a la Superintendencia a la fiscalización de la Contraloría General de la República y, además, contiene una norma derogatoria de todas aquellas disposiciones incompatibles o contrarias a las de este cuerpo legal.

Por otro lado, dispone la vigencia de esta ley en proyecto para el primer día del mes siguiente a la fecha de su publicación.

En el Título sobre Disposiciones Transitorias ordena la transferencia, por el solo ministerio de la ley, de todos los bienes, tanto muebles como inmuebles, que actualmente usa la Superintendencia o que están destinados a ella y que son de naturaleza fiscal, y señala que los Conservadores de Bienes Raíces y el Registro Civil deberán efectuar las respectivas inscripciones también por el solo ministerio de esta ley.

Además, prescribe que mientras no se dicte el reglamento se continuará aplicando el decreto supremo 1.013, que contiene el actual reglamento de la Superintendencia.

Dispone también que el personal en actual servicio pasará a desempeñarse en el nuevo organismo en los mismos cargos y con iguales rentas, sin solución de continuidad y sin que se requiera un nuevo nombramiento.

Finalmente, como indiqué, se consigna una norma de equivalencia de los actuales cargos de la planta con los que se crean en este proyecto de ley.

Ese es el contenido de esta iniciativa legal, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- No tengo observaciones.

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Al no haber observaciones, se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

La próxima sesión se realizará el día 11, a las 16 horas, para abocarnos exclusivamente al estudio del proyecto de acuerdo sobre el Tratado de Paz y Amistad con Argentina.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 16.23 horas.



NELSON ROBLEDO ROMERO
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno



JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa